

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 20952

Ref. Expediente N° NC2021/0004440

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 09 de abril de 2021 con el N° NC2021/0004440, por TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “EMBALAJE PARA MÚLTIPLES CONTENEDORES”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2019/052574 del 24 de septiembre de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 925 el 30 de abril de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 8377 de 17 de mayo de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0004440 el 14 de agosto de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2023/0004405 el 10 de abril de 2023.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a una unidad de contenedor que simplifique la administración de líquido medicinal desde múltiples contenedores, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, WO2016/205687, en un portador configurado para sujetar el primer contenedor y segundo contenedor estacionarios entre sí, en donde el portador incluye un reborde que sobresale de al menos una parte de la circunferencia externa del portador, en donde el reborde está configurado para acoplarse con un pestillo del dispositivo de agrupamiento para unir la unidad de contenedor al dispositivo de agrupamiento y en donde el reborde está configurado para resistir la separación de la unidad de contenedor del dispositivo de agrupamiento cuando el reborde está acoplado mediante el pestillo, en donde el reborde sobresale de una primera parte de la circunferencia externa del portador dispuesto alrededor de la primera abertura y el

Resolución N° 20952

Ref. Expediente N° NC2021/0004440

reborde también sobresale de una segunda parte de la circunferencia externa del portador dispuesto alrededor de la segunda abertura.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de proporcionar una resistencia adecuada a la separación cerca de una interfaz entre los contenedores primero y segundo y el dispositivo de agrupamiento, de modo que la unidad de contenedor se asegura a dicho dispositivo garantizando un flujo de fluido más fiable y un menor riesgo de derrame, permitiendo una administración sencilla y efectiva del fluido medicinal.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 34 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0004440 el 14 de agosto de 2023 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: "UNIDAD DE CONTENEDOR QUE PERMITE ADMINISTRAR MÚLTIPLES LÍQUIDOS MEDICINALES A UN PACIENTE".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"UNIDAD DE CONTENEDOR QUE PERMITE ADMINISTRAR MÚLTIPLES LÍQUIDOS MEDICINALES A UN PACIENTE"

Clasificación IPC: A61J 1/20, B65D 21/02, B65D 71/50.

Reivindicación(es): 1 a 34 incluidas en el radicado bajo el No NC2023/0004405 el 10 de abril de 2023, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED.

Dirección(es): 1-1 DOSHOMACHI 4-CHOME, CHUO-KU, OSAKA-SHI OSAKA 541-0045, JAPON.

Inventor(es): Daniel E. ROUSH, Denise A. ALEXANDER, Seth Dale JONES y Madeleine Clare GIBSON.

Prioridad(es) N°: 3/10/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/740,490.

Solicitud internacional N°: PCT/US2019/052574 ***Fecha:*** 24 de septiembre de 2019.

Vigente desde: 24 de septiembre de 2019 ***Hasta:*** 24 de septiembre de 2039.

Resolución N° 20952

Ref. Expediente N° NC2021/0004440

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de abril de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.04.26
23:01:45 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 20952

Ref. Expediente N° NC2021/0004440

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una unidad de contenedor (100) para almacenar líquido medicinal e interconectar con un dispositivo de agrupamiento, la unidad de contenedor (100) que comprende:
 - un primer contenedor (110A) que tiene un primer volumen interno y una primera abertura (112A);
 - un segundo contenedor (110B) que tiene un segundo volumen interno y una segunda abertura (112B); y
 - un portador configurado para sujetar el primer contenedor (110A) y segundo contenedor (110B) estacionarios entre sí, en donde el portador incluye un reborde (126) que sobresale de al menos una parte de la circunferencia externa del portador, en donde el reborde (126) está configurado para acoplarse con un pestillo (18) del dispositivo de agrupamiento para unir la unidad de contenedor (100) al dispositivo de agrupamiento y en donde el reborde (126) está configurado para resistir la separación de la unidad de contenedor (100) del dispositivo de agrupamiento cuando el reborde (126) está acoplado mediante el pestillo (18), en donde el reborde (126) sobresale de una primera parte de la circunferencia externa del portador dispuesto alrededor de la primera abertura (112A) y el reborde (126) también sobresale de una segunda parte de la circunferencia externa del portador dispuesto alrededor de la segunda abertura (112B).
2. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 1, que comprende además una tapa (150) unida de manera extraíble al portador y configurada para cubrir la primera abertura (112A) y la segunda abertura (112B), en donde la tapa (150) entra en contacto con el reborde (126).
3. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 2, en donde el primer contenedor (110A) incluye un primer sello (118A) y el segundo contenedor (110B) incluye un segundo sello (118B), en donde la tapa (150) está configurada para retirar el primer sello (118A) y el segundo sello (118B) cuando se retira la tapa (150) del portador.
4. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 1, en donde el portador incluye una primera sección (120A) y una segunda sección (120B) configuradas para ser aseguradas, donde la primera sección (120A) y segunda sección (120B) están configuradas para encerrar el primer contenedor (110A) y el segundo contenedor (110B) cuando la primera sección (120A) y la segunda sección (120B) están aseguradas.
5. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 4, en donde la primera sección (120A) incluye uno o más pestillos de sección (134) y la segunda sección (120B) incluye uno o más receptáculos del pestillo de sección (136), en donde uno o más pestillos de sección (134) están configurados para insertarse en el uno o más receptáculos del pestillo de sección (136) para asegurar la primera sección (120A) a la segunda sección (120B).
6. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 4, en donde el reborde (126) está formado en cada una de la primera sección (120A) y la segunda sección (120B).
7. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 1, en donde el portador incluye un fondo (124) configurado para cubrir una parte más inferior (111A) del primer contenedor (110A) y una parte más inferior (111B) del segundo contenedor (110B).

Resolución N° 20952

Ref. Expediente N° NC2021/0004440

8. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 7, en donde el fondo (124) se extiende por un espacio entre la parte más inferior (111A) del primer contenedor (110A) y la parte más inferior (111B) del segundo contenedor (110B).
9. Una unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 1, en donde el portador incluye una ranura (122) que está dispuesta entre el primer contenedor (110A) y el segundo contenedor (110B) y está configurada para recibir un inserto de un dispositivo de agrupamiento, en donde la ranura (122) tiene una forma complementaria al inserto y en donde la ranura (122) está configurada para resistir la fuerza aplicada al portador en al menos una dirección transversal cuando la ranura (122) ha recibido el inserto.
10. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 9, en donde al menos una primera parte del inserto define al menos tres paredes de un prisma rectangular.
11. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 10, en donde al menos una segunda parte del inserto define un segmento cilíndrico horizontal, en donde la segunda parte del inserto está ubicada en un extremo distal del inserto.
12. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 9, en donde la ranura (122) incluye al menos una pared interna (122C), en donde el inserto incluye un canal configurado para recibir la al menos una pared interna (122C) y en donde la al menos una pared interna (122C) tiene una forma complementaria a la del canal.
13. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 1, en donde la primera parte tiene una superficie circunferencial externa que tiene una primera forma y la segunda parte tiene una superficie circunferencial externa que tiene una segunda forma, en donde la primera y segunda forma son diferentes.
14. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 13, en donde cuando se combinan la primera forma y la segunda forma, la forma combinada está configurada para ser recibida por un puerto del dispositivo de agrupamiento.
15. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 13, en donde la primera forma es elipsoidal con un primer radio y la segunda forma es elipsoidal con un segundo radio, en donde el primer radio es menor que el segundo radio.
16. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 13, en donde una ranura (122) está dispuesta entre la primera forma y la segunda forma.
17. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 1, en donde:
 - el primer contenedor (110A) tiene un primer tapón (116A), en donde el primer tapón (116A) tiene un primer extremo orientado hacia el primer volumen interno y un segundo extremo orientado lejos del primer volumen interno;
 - el segundo contenedor (110B) tiene un segundo tapón (116B), en donde el segundo tapón (116B) tiene un primer extremo orientado hacia el segundo volumen interno y un segundo extremo orientado lejos del segundo volumen interno; y
 - el portador incluye una extensión, en donde la extensión se extiende en una dirección alejada del primer volumen interno hasta un nivel que es al menos uniforme con el segundo extremo del primer tapón (116A).

Resolución N° 20952

Ref. Expediente N° NC2021/0004440

18. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 17, en donde la extensión se extiende en una dirección alejada del segundo volumen interno hasta un nivel que es al menos uniforme con el segundo extremo del segundo tapón (116B).
19. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 17, en donde la extensión se extiende hasta un nivel más allá del primer tapón (116A) en la dirección alejada del primer volumen interno a una primera distancia entre 0 y 2 mm, inclusive.
20. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 19, en donde la extensión se extiende hasta un nivel más allá del segundo tapón (116B) en la dirección alejada del segundo volumen interno a una segunda distancia entre 0 y 2 mm, inclusive.
21. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 20, en donde la primera distancia y segunda distancia son diferentes.
22. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 17, en donde la extensión de la unidad de contenedor (100) está configurada para entrar en contacto con el dispositivo de agrupamiento cuando la unidad de contenedor (100) está conectada al dispositivo de agrupamiento, en donde al menos uno del primer tapón (116A) y el segundo tapón (116B) están configurados para ser perforados por una punta cuando la unidad de contenedor (100) está conectada al dispositivo de agrupamiento y en donde la extensión de la unidad de contenedor (100) resiste la inserción de la punta en al menos uno del primer tapón (116A) y el segundo tapón (116B) cuando la extensión entra en contacto con el dispositivo de agrupamiento.
23. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 2, en donde la primera abertura (112A) es definida por un primer plano, en donde la segunda abertura (112B) es definida por un segundo plano, en donde la tapa (150) tiene una primera parte ubicada de manera removible sobre la primera abertura (112A) y una segunda parte ubicada de manera removible sobre la segunda abertura (112B), y en donde la tapa (150) incluye al menos un inhibidor de rotación (156) configurado para evitar la rotación de la tapa (150) alrededor de un primer eje (155A) que se extiende en una dirección perpendicular a la primera abertura (112A) cuando la primera parte de la tapa (150) está ubicada sobre la primera abertura (112A) y la segunda parte de la tapa (150) está separada del portador.
24. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 23, en donde el al menos un inhibidor de rotación (156) está configurado para evitar la rotación de la tapa (150) alrededor de un segundo eje (155B) que se extiende en una dirección perpendicular a la segunda abertura (112B) cuando la segunda parte de la tapa (150) está ubicada sobre la segunda abertura (112B) y la primera parte de la tapa (150) está separada del portador.
25. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 23, en donde el primer plano y el segundo plano son coplanares.
26. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 23, en donde el primer contenedor (110A) incluye un primer sello (118A) y el segundo contenedor (110B) incluye un segundo sello (118B), en donde la tapa (150) entra en contacto con el primer sello (118A) y segundo sello (118B).
27. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 26, en donde la tapa (150) está configurada para retirar el primer sello (118A) y el segundo sello (118B) cuando se retira la tapa (150) del portador.

Resolución N° 20952

Ref. Expediente N° NC2021/0004440

28. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 27, en donde la tapa (150) incluye una pestaña (152) configurada para transmitir una fuerza aplicada externamente al primer sello (118A) y al segundo sello (118B).
29. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 27, en donde la tapa (150) aplica fuerza al primer sello (118A) y segundo sello (118B) como una palanca de clase dos.
30. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 23, en donde el al menos un inhibidor de rotación (156) está dispuesto entre la primera abertura (112A) y la segunda abertura (112B) cuando la tapa (150) está ubicada sobre la primera abertura (112A) y la segunda abertura (112B).
31. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 23, en donde el al menos un inhibidor de rotación (156) incluye dos paredes.
32. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 31, en donde un arco de rotación trazado por las dos paredes alrededor del primer eje (155A) se superpone con una parte del portador.
33. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 31, en donde las dos paredes están configuradas para entrar en contacto con una pared interna (122C) del portador cuando la tapa (150) se hace girar alrededor del primer eje (155A).
34. La unidad de contenedor (100) de la Reivindicación 31, en donde las dos paredes están configuradas para entrar en contacto con una pared externa del portador cuando la tapa (150) se hace girar alrededor del primer eje (155A).